

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PROGRAMA COREA ESPAÑA 2026

Convocatoria: Resolución de 11 de Junio de 2026 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.(CDTI), por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2026 a proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en la convocatoria competitiva internacional del Programa Estratégico Corea España, en el marco Programa de Transferencia y Colaboración y del Programa de "Internacionalización" del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Fecha publicación extracto en BOE: 16/06/2026

Financiación: La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar para los proyectos aprobados en la convocatoria del Programa estratégico Corea España es de 5.000.000 euros.

Normativa aplicable de la convocatoria: artículos 1 a 9, 14,15,17y 26

Tras la correspondiente presentación de solicitudes en la convocatoria de referencia y una vez efectuado el trámite de subsanación de errores, el órgano instructor formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. - Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica del CDTI.

SEGUNDO. - El beneficiario está obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido



concedida. En este sentido adquiere las obligaciones que se detallan en el apartado "obligaciones de los beneficiarios" del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

TERCERO. - Los interesados disponen de un plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la presente propuesta de resolución para formular las alegaciones que estimen convenientes a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

CUARTO. - De no formularse alegaciones, los interesados disponen de un plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la presente propuesta de resolución para aceptar la ayuda y aportar la documentación que se indica en el apartado "documentación a aportar por los beneficiarios propuestos" del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTO.- La subvención propuesta se registrará por la normativa establecida en el artículo 26 de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

SEXTO.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o a la Administración.



ANEXO 1. OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Obligaciones de los beneficiarios propuestos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

2. Documentación a aportar por los beneficiarios propuestos:

A través del área privada en la sede electrónica del CDTI se deberá aportar lo siguiente, de acuerdo al artículo 15 de la Resolución de convocatoria:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones, sobre el formulario habilitado en la sede.
- b. El acuerdo de consorcio internacional debidamente firmado por todos los participantes del consorcio. Este documento será imprescindible para efectuar el pago de la ayuda y deberá estar aceptado por el órgano de gobierno internacional.

Este acuerdo de consorcio deberá regular en detalle los derechos de propiedad industrial e intelectual, en particular, la identificación de los antecedentes del proyecto, la propiedad de los resultados, la diseminación y los derechos de acceso, tanto para la ejecución como para la fase de explotación del proyecto.

- c. Certificado de titularidad real electrónico de la persona jurídica solicitante, de modo que en el mismo conste el CSV de su emisión. Este certificado podrá obtenerse en el Registro Mercantil o en el Registro Central de Titularidades Reales del Ministerio de Justicia



- d. Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago referidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con el Informe de Procedimientos Acordados, se procederá según lo dispuesto por el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y, una vez obtenido, se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión, por el trámite habilitado al efecto en la sede.



SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2026	2027	2028	2029	Total	2026	2027	2028	2029	Total
SPSI-20261004	SISTEMA INTEGRADO AVANZADO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE ESC PARA SEMICONDUCTORES DE IA	IZERTIS SOCIEDAD ANONIMA	A-33845009	269.330,00	643.769,00	655.892,00	391.237	1.960.228,00	107.732,00	257.508,00	262.357,00	156.494,2	784.091,20
SPSI-20261005	SISTEMA INTEGRADO AVANZADO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN ESC PARA SEMICONDUCTORES DE IA	FYLA LASER SL	B-97756563	326.566,00	711.546,00	628.400,00	331.470	1.997.982,00	195.940,00	426.928,00	377.040,00	198.881,2	1.198.789,20
SPSI-20261001	PLATAFORMA DE AGRICULTURA INTELIGENTE PARA LA GESTION DE OLIVAR BASADA EN SENSORES AVANZADOS, BLOCKCHAINS Y SEMICONDUCTORES DE IA PERIMETRAL (EDGEAI)	ITERIAM INNOVACION Y ESTRATEGIA TECNOLOGICA SL	B-87900072	30.240,00	118.060,00	306.900,00	218.100	673.300,00	15.120,00	59.030,00	153.450,00	109.050	336.650,00

				Presupuesto (€)					Subvención (€)				
Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	2026	2027	2028	2029	Total	2026	2027	2028	2029	Total
SPSI-20261002	SFOLIVE - PLATAFORMA DE AGRICULTURA INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN DE OLIVAR BASADA EN SENSORES AVANZADOS, BLOCKCHAIN Y SEMICONDUCTORES DE IA PERIMETRAL (EDGE AI)	BRIOAGRO TECH SL	B-90186867	42.002,00	199.883,00	241.262,00	214.113	697.260,00	25.201,00	119.930,00	144.757,00	128.468	418.356,00
SPSI-20261003	PLATAFORMA DE AGRICULTURA INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN DEL OLIVAR, BASADA EN SENSORES AVANZADOS INTRA-PLANTA, SEMICONDUCTORES DE IA PERIMETRAL (EDGE AI) Y BLOCKCHAIN.	MAGTEL INDUSTRIAL SL	B-14815328	138.720,00	508.203,00	481.387,00	292.639	1.420.949,00	55.488,00	203.281,00	192.555,00	117.055,6	568.379,60
Nº Estimadas	5	TOTAL		806.858,00	2.181.461,00	2.313.841,00	1.447.559,00	6.749.719,00	399.481,00	1.066.677,00	1.130.159,00	709.949,00	3.306.266,00